

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)
Se publica todos los días excepto los domingos.

← PRECIOS DE SUSCRICIÓN ←

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL
Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

COMISIÓN PROVINCIAL

Cuentas municipales.—Circular.

En cumplimiento de lo prevenido por el art. 19 de la Real orden de 31 de Mayo del corriente año, esta Comisión, teniendo presente las distintas circunstancias que concurren en cada una de las cuentas de fondos municipales que tienen por rendir los Ayuntamientos de la provincia, ha acordado en sesión de 7 del actual, usando de las facultades que le confiere el art. 98 de la ley Provincial, lo que sigue:

1.º Señalar el plazo improrrogable de un mes por cada cuenta, á los obligados á rendir las comprendidas en la relación núm. 1.º, que se inserta á continuación, para que las presenten formadas en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo; cuyo plazo se les hará saber por los Alcaldes por medio de notificación que firmarán los interesados ó dos testigos, si aquéllos se negaren, remitiendo los Alcaldes estas diligencias concluidas á la Excm. Diputación provincial, para que sirvan de base al expediente que, en su caso, habrá de instruirse si no presentasen las cuentas en el término fijado.

2.º A los actuales Ayuntamientos comprendidos en la relación núm. 2, se les concede el plazo de dos meses para

la presentación y remisión, censuradas ya por la Junta municipal, de las cuentas del ejercicio de 1884-85; debiendo constar el enterado por certificación, que remitirán, del acta de la sesión en que se dé cuenta de la presente circular.

3.º A los Ayuntamientos contenidos en la relación núm. 3, se les fija el término de 15 días para que remitan para su aprobación definitiva las cuentas del referido ejercicio de 1884-85, por constar oficialmente las tienen formadas.

4.º A los Alcaldes de los pueblos que expresa la relación núm. 4, que consta tienen en su poder cuentas formadas pendientes de tramitación, se les marca el plazo de 20 días para que las remitan, censuradas por la Junta municipal.

5.º Los Alcaldes de los pueblos á los

que se les han anexionado otros Municipios suprimidos, que se comprenden en la relación núm. 5, deberán informar en el término de ocho días, acerca de los particulares siguientes:

1.º Si al verificarse la anexión ha entregado el Ayuntamiento suprimido algunas cuentas formadas.

2.º Qué documentos y libros de contabilidad y de actas de sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal existan que puedan servir para la formación de las cuentas que faltan.

6.º Los Alcaldes deberán acusar seguidamente el enterado de la presente circular.

Madrid 9 de Agosto de 1886.—El Vicepresidente accidental, M. González.—El Secretario, C. Pezzi.

Núm. 1.º

RELACION de las cuentas de fondos municipales que no consta hayan sido formadas por los respectivos cuentadantes hasta las del ejercicio de 1883-84 inclusive.

AYUNTAMIENTOS	AÑOS ECONOMICOS	TOTAL
<i>Partido judicial de Navalcarnero.</i>		
Aldea del Fresno.....	76-77.....	1
Aravaca.....	83-84.....	1
Boadilla del Monte.....	71-72 y 72-73.....	2
Colmenar del Arroyo.....	81-82 á 83-84.....	3
Quijorna.....	81-82 á 83-84.....	3
Villaviciosa de Odón.....	81-82 á 83-84.....	3
<i>Partido de San Martín de Valdeiglesias.</i>		
San Martín de Valdeiglesias.....	80-81 á 83-84.....	4
Zarzalejo.....	72-73, 79-80, 80-81, 82-83 y 83-84.....	5
<i>Partido judicial de Colmenar Viejo.</i>		
Becerril de la Sierra.....	71-72, 82-83 y 83-84.....	3
El Boalo.....	81-82 á 83-84.....	3
Cercedilla.....	82-83 y 83-84.....	2
Colmenar Viejo.....	83-84.....	1
Collado Mediano.....	81-82 á 83-84.....	3
Chozas de la Sierra.....	79-80 á 83-84.....	5
Galapagar.....	82-83 y 83-84.....	2
Guadalix de la Sierra.....	70-71.....	1
Hortaleza.....	75-76 y 78-79.....	2

AYUNTAMIENTOS	AÑOS ECONÓMICOS	TOTAL	PARTIDOS JUDICIALES	AYUNTAMIENTOS
Manzanares el Real.....	81-82 á 83-84.....	3	Torrelaguna.....	Berrueco (El)
Miraflores de la Sierra.....	83-84.....	1		Berzosa.
Los Molinos.....	81-82 y 83-84.....	2		Buitrago.
Moralzarzal.....	83-84.....	1		Bustarviejo.
Navacerrada.....	73-74.....	1		Cabanillas de la Sierra.
Torrelodones.....	71-72, 72-73 y 76-77.....	3		Cabrera (La)
Guadarrama.....	83-84.....	1		Canencia.
Talamanca.....	83-84.....	1		Garganta.
<i>Partido judicial de Torrelaguna.</i>				Gargantilla.
El Berrueco.....	81-82 á 83-84.....	3		Horcajo.
Berzosa.....	79-80 á 83-84.....	5		Lozoya.
Buitrago.....	78-79 á 83-84.....	6		Lozoyuela.
Bustarviejo.....	83-84.....	1		Madarcos.
Cabanillas de la Sierra.....	83-84.....	1		Manjirón.
La Cabrera.....	70-71, 80-81 á 83-84.....	5		Montejo de la Sierra.
Gargantilla.....	83-84.....	1		Navalafuente.
Gascones.....	77-78 á 82-83.....	6		Navas de Buitrago.
Horcajo.....	83-84.....	1	Oteruelo del Valle.	
Lozoya.....	81-82 á 83-84.....	3	Prádena del Rincón.	
Lozoyuela.....	70-71, 71-72, 73-74, 74-75 y 83-84.....	5	Patones.	
Madarcos.....	83-84.....	1	Pinilla del Valle.	
Manjirón.....	76-77, 79-80 á 83-84.....	6	Puebla de la Mujer Muerta.	
Montejo de la Sierra.....	82-83 y 83-84.....	2	Redueña.	
Navalafuente.....	71-72, 80-81 á 83-84.....	5	Robledillo de la Jara.	
Navas de Buitrago.....	83-84.....	1	Robregordo.	
Oteruelo del Valle.....	81-82 á 83-84.....	3	Serna (La)	
Pinilla del Valle.....	83-84.....	1	Serrada.	
Prádena del Rincón.....	83-84.....	1	Sieteiglesias.	
Redueña.....	76-77.....	1	Somosierra.	
Robledillo de la Jara.....	83-84.....	1	Torrelaguna.	
La Serna.....	83-84.....	1	Torremoncha de Uceda.	
Serrada.....	69-70, 80-81 á 83-84.....	5	Valdemanco.	
Sieteiglesias.....	70-71.....	1	Venturada.	
Somosierra.....	83-84.....	1	Vellón (El)	
Valdemanco.....	83-84.....	1	Venturada.	
Venturada.....	83-84.....	1	Villavieja.	
Villavieja.....	71-72, 76-77, 77-78, 80-81 y 83-84.....	5		

Núm. 3.

Cuentas de fondos municipales correspondientes al año económico de 1884-85, que consta oficialmente se hallan formadas y no han sido remitidas para su aprobación definitiva.

Núm. 2.

AYUNTAMIENTOS que no han presentado las cuentas del ejercicio de 1884-85, y que no constan las tengan formadas.

PARTIDOS JUDICIALES	AYUNTAMIENTOS
Navalcarnero.....	Aravaca.
	Boadilla del Monte.
	Brunete.
	Colmenar del Arroyo.
	Chapinería.
	Fresnedillas.
	Majadahonda.
	Navalcarnero.
	Quijorna.
	Sevilla la Nueva.
	Valdemorillo.
	Villanueva de la Cañada
	Villanueva de Perales.
	Villamanta.
	Villamantilla.
Villaviciosa de Odón.	
San Martín de Valdeiglesias.....	Cadalso.
	Cenicientos.
	Pelayos.
	Rollado de Chavela.
	Rozas de Puerto Real.
	San Martín de Valdeiglesias.
	Valdemaqueda.
Zarzalejo.	
Colmenar Viejo.....	Alcobendas.
	Becerril de la Sierra.
	Boalo (El)
	Cercedilla.
	Colmenar Viejo.
	Collado Mediano.
	Chozas de la Sierra.
	El Escorial.
	Galapagar.
	Guadalix de la Sierra.
	Hortaleza.
	Manzanares el Real.
	Molinos (Los)
	Moralzarzal.
	Navacerrada.
	Pedrezuelo.
	San Agustín.
	San Lorenzo.
	San Sebastián de los Reyes.
	Talamanca.
	Torrelodones.
	Valdepiélagos.
Villanueva del Pardillo.	
Guadarrama.	

PARTIDOS JUDICIALES	AYUNTAMIENTOS
Navalcarnero.....	El Alamo.
Colmenar Viejo.....	Alpedrete.
	Colmenarejo.
	Chamartín de la Rosa.
	Miraflores de la Sierra.
Las Rozas.	
Torrelaguna.....	Alameda del Valle.
	Gascones.
	Horcajuelo.
	Navarredonda.
	Piñuécar.

Núm. 4.

Cuentas de fondos municipales hasta las del ejercicio de 1883-84 inclusive, que constan formadas por Comisionado ó por los respectivos cuentadantes, y se hallan pendientes de tramitación en los Ayuntamientos.

PARTIDOS JUDICIALES	AYUNTAMIENTOS	Años económicos á que corresponden las cuentas.
Navalcarnero.....	Aravaca.....	1871-72 á 75-76, 78-79 á 82-83.
	Boadilla del Monte.....	1878-79 á 83-84.
	Brunete.....	1882-83 y 83-84.
	Colmenar del Arroyo.....	1877-78 y 78-79.
	Villamantilla.....	1878-79 á 83-84.
San Martín de Valdeiglesias.....	Cadalso.....	1877-78 á 83-84.
	Cenicientos.....	1872-73 á 80-81, 82-83 y 83-84.
	Rozas de Puerto Real.....	1879-80 á 83-84.
Colmenar Viejo.....	Alpedrete.....	1872-73, 75-76 á 83-84.
	Colmenarejo.....	1879-80 á 83-84.
	Pedrezuela.....	1880-81 á 83-84.
	Rozas de Madrid (Las).....	1880-81 á 83-84.
	San Sebastián de los Reyes.....	1873-74 á 83-84.
	Talamanca.....	1876-77 á 82-83.
	Valdepiélagos.....	1883-84.
Villanueva del Pardillo.....	1882-83 y 83-84.	
Torrelaguna.....	Canencia.....	1880-81 á 83-84.
	Garganta.....	1870-71 á 83-84.
	Gascones.....	1883-84.
	Horcajo.....	1877-78 á 82-83.
	Horcajuelo.....	1879-80 á 83-84.
	Montejo de la Sierra.....	1879-80 á 81-82.
	Navarredonda.....	1883-84.
	Patones.....	1882-83 y 83-84.
	Serna (La).....	1870-71 á 82-83.
	Torremoncha de Uceda.....	1870-71 á 82-83.
Vellón (El).....	1869-70 á 83-84.	

Núm. 5.

Cuentas de fondos municipales que aparece dejaron de presentar los Ayuntamientos que han sido suprimidos.

Ayuntamientos suprimidos.	Idem á los que han sido anexionados.	Cuentas que han dejado sin rendir. Años económicos.
Partido judicial de Colmenar Viejo. Campoalillo, en 12 Diciembre 1877.	Talamanca.....	1871-72 á 1876-77.
Partido judicial de Navalcarnero. Héméra, en 28 Junio 1880.....	Pozuelo de Alarcón.....	1870-71 á 79-80.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

En el sorteo verificado en la sesión de este día, han sido designados para formar con el Excmo. Ayuntamiento la Junta municipal en el corriente año económico, los 50 señores contribuyentes que siguen:

- D. José María Aguilar.
- Sr. Marqués de Puerto Seguro.
- D. Rafael Martínez Molina.
- José Sánchez Ocaña.
- Leopoldo Calamita.
- Manuel Lascurain.
- Manuel Dávila.
- José Baquero.
- Juan de Casuso Lizama.
- Manuel Hernández Ajero.
- Benito Zozaya.
- Pedro Arroyo.
- Felipe Castela.
- Juan Chicote.
- Sr. Marqués de Ciriñuela.
- D. Isidro Fernández Castela.
- Manuel Caldeiro.
- José Díaz Quijano.
- Martín Esteban Muñoz.
- Vicente Sánchez.
- Domingo Taranco.
- Domingo Peña Villarejo.
- Andrés Revilla Villodas.
- Francisco Andrés Octavio.
- Juan Feito Gallo.
- Antonio Roiz.
- Pedro Dubost.
- Lucas Ocharán.
- Antonio Castro.
- Gregorio Montes.
- Luis Ballesteros.
- Antonio Escribano.
- José Ortueta.
- Manuel Alonso Martínez.
- Tiburcio Bernáldez.
- Sr. Marqués de Caracena.
- D. Diego Guerrero de Córdoba.
- Juan Laurent.
- Manuel Matey.
- Luis Suárez Inclán.
- Mateo Grande.
- Luis Aparicio.
- Dolán Duro.
- Francisco Sánchez Pescador.
- Julián Cabrero.
- Emilio Lhardi.
- Julián Morán.
- José Pellico.
- Manuel Basanta.
- Manuel Marqués.

Lo que en cumplimiento de la ley se anuncia para conocimiento del público. Madrid 10 de Agosto de 1886.—El Secretario general, Salaya.

Ambito.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa.

Los ajustes por asistencia son de nueve celemines de trigo blanco el par, ó á 36 rs. en dinero.

Y los ajustes de herraje á 80 rs. el par de caballerías mayores.

Resultando 44 pares mulares, cinco caballar y 104 asnal.

El pueblo está situado en la ribera del Tajuña, provincia de Madrid, de donde dista 51 kilómetros, 26 de coche diario y 25 de ferrocarril.

Los Sres. Veterinarios que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento hasta el día 24 del mes actual, en cuyo día quedará provista la plaza.

Ambito 10 de Agosto de 1886.—El Alcalde, Félix Díaz.

Corpa.

Con autorización superior se subastan en esta villa los pastos de invierno de los montes de estos Propios, denominados Dehesa del Coberto, Cotillo y Toconal. Los remates tendrán efecto el día 24 del próximo mes de Septiembre, á las doce del día, en la Casa Consistorial, bajo las condiciones que contienen los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estarán en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Corpa 11 de Agosto de 1886.—El Alcalde, Francisco Elipe.

Cubas.

Por dimisión espontánea del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas satisfechas por trimestres vencidos. Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente por término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, y no serán admitidos aquellos que no justifiquen haber desempeñado dicho cargo por espacio de cuatro años.

Cubas 2 de Agosto de 1886.—El Alcalde, Salvador Araujo.

Pozuelo del Rey.

El Ayuntamiento de mi presidencia, autorizado oportunamente, ha acordado se proceda al arriendo del aprovechamiento de pastos de invierno del monte El Coto, de estos propios, bajo el tipo de 375 pesetas y condiciones facultativas, que estarán de manifiesto en el acto de su remate, el cual tendrá lugar el día 20 de Septiembre próximo, de diez á once de su mañana, en estas Casas Consistoriales.

Pozuelo del Rey 11 de Agosto 1886.—El Alcalde, P. O., Bernardo Alonso, Secretario.

Pozuelo del Rey.

Con autorización de la Superioridad

se enajenan en pública subasta 400 estéreos de leña, matas de roble, del monte El Coto, de estos propios, en cantidad de 670 pesetas y condiciones acordadas por el Distrito forestal que han de servir de base para el acto de la subasta, que ha de celebrarse en la Sala Consistorial de esta villa el día 20 de Septiembre próximo venidero, de once á doce de su mañana.

Pozuelo del Rey 11 de Agosto 1886.—El Alcalde, P. O., Bernardo Alonso, Secretario.

Villaconejos.

En la noche del 7 del corriente han desaparecido dos caballerías asnales del monte titulado Cabeza Gorda, de la propiedad de los herederos de D. Francisco de Pablos, cuyas caballerías pertenecen al guarda, y las señas son las siguientes:

Una bucha pelo negro, un poco castaño, hocico blanco, cerril, de 26 meses, alzada regular, un poco estrecha de las patas y desherrada.

Un buche pelo castaño, hocico blanco, alzada regular, de 14 meses, algo romo y ambas rozadas de las muñequillas, efecto de la manca.

Por tanto, encargo á las Autoridades y sus agentes, procedan á la busca y captura de dichas caballerías, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de mi Autoridad.

Villaconejos 8 de Agosto de 1886.—El Teniente Alcalde, Felipe Sánchez.

Villarejo de Salvanés.

CUARTO TRIMESTRE DE 1885-86.—ESTADO DE LA RECAUDACIÓN É INVERSIÓN DE FONDOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EXPRESADO TRIMESTRE

Comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades ingresadas y las satisfechas con cargo á las obligaciones del presupuesto del año económico de 1885-86 y las existencias que resultan para el siguiente.

	Pesetas.
CARGO	
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.....	4.234 97
Productos ordinarios de Propios, deducidas las contribuciones y el 20 por 100...	2.006
Idem de montes, con igual deducción.....	»
Idem de impuestos establecidos.....	1.416 75
Idem de Beneficencia municipal.....	410 63
Idem de Instrucción pública.....	7 54
Idem de Corrección pública.....	»
Idem extraordinarios y eventuales.....	1.011 20
Idem de resultas de años anteriores por adición.....	»
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Recargo de por 100 sobre la contribución territorial.	
Idem de por 100 sobre la industrial.....	4.354 91
Idem de por 100 sobre la de consumos.....	»
Idem de por 100 sobre el valor de las cédulas personales.....	»
TOTAL CARGO.....	13.442

	Pesetas.
DATA	
Capítulo 1.º—Gastos obligatorios: Ayuntamiento.....	3.097 67
Capítulo 2.º—Policia de seguridad.....	17
Capítulo 3.º—Policia urbana y rural.....	1.415 98
Capítulo 4.º—Instrucción pública.....	»
Capítulo 5.º—Beneficencia.....	493 25
Capítulo 6.º—Obras públicas.....	257 96

	Pesetas.
Capítulo 7.º—Corrección pública.....	»
Capítulo 8.º—Montes.....	»
Capítulo 9.º—Cargas y suministros.....	2.456 74
Contingente para gastos provinciales.....	»
Capítulo 10.—Gastos voluntarios: obras de nueva construcción.....	»
Capítulo 11.—Imprevistos.....	740 01
Capítulo 12.—Resultas de años anteriores.....	31 25
TOTAL DATA.....	8.509 86

RESUMEN

Importa el cargo.....	13.442
Idem la data.....	8.509 86

Existencia para el trimestre siguiente.....	4.932
---	-------

De forma, que importa el cargo 13.439 pesetas 47 céntimos y la data 8.509 pesetas 86 céntimos, según queda expresado, resulta una existencia de 4.929 pesetas 61 céntimos, que será cargo en la cuenta del trimestre siguiente.

Villarejo de Salvanés 1.º de Julio de 1886.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Alcázar.—Está conforme.—El Interventor, Cástor Domingo.—El Depositario, Victorio Alcázar.—El Secretario del Ayuntamiento, Diego Alfonso Cuesta.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Vicaría general eclesiástica de Madrid.—En virtud de providencia del Excelentísimo Sr. Vicario eclesiástico de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María García y Navarro, cuyo domicilio ó paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su hijo Juan Antonio López y García el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que pretende contraer con Josefa Eguía y Sánchez; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar, dándose al expediente el curso que corresponda.

Madrid 7 de Agosto de 1886.—Romualdo de Brea.

Juzgados de primera instancia.

AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada con fecha 6 del corriente mes por el Sr. Don Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en autos información de pobre pretendida por D. Modesto Martínez Palacio, representado por el Procurador D. Ricardo Murguialday, para litigar en su día con D. José de la Vega Romero, cuyo domicilio y paradero se ignora, se emplaza á este último por medio de la presente cédula, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el Diario de Avisos, y se fijará en el sitio público y de costumbre del Juzgado, para que dentro del término de 30 días, que empezarán á contarse desde su publicación en dicho BOLETÍN, comparezca á contestar la expresada demanda, personándose en forma; en la inteligencia de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Agosto 1886.—V.º B.º—Pinazo.—El actuario, Javier de Burgos. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la pre-

sente que firmo á 10 de Agosto de 1886.—
El actuario, Javier de Burgos.

BUENAVISTA

D. Antonio Domínguez Alfonso, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama al rematado Lorenzo Pascual Cortada, hijo legítimo de Jaime y María, natural de Olesa de Monserrat, en la provincia de Barcelona, de 35 años de edad, soltero, viajante, vecino de dicha ciudad de Barcelona, cuyo último domicilio le ha tenido en la calle de la Cadena, núm. 6, donde no ha sido habido, ignorándose su actual residencia y paradero, á fin de que dentro de 10 días siguientes al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido de que si no lo hace le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, siendo declarado rebelde, á cuyo fin se le advierte que este Juzgado se halla situado en la calle del Barquillo, núm. 34, principal de la derecha.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, individuos de policía y Guardia civil, procedan á la busca y captura del referido rematado Lorenzo Pascual Cortada, conduciéndolo, caso de ser habido, á mi disposición á la Cárcel Modelo de esta Corte donde me dará el oportuno aviso.

Dado en Madrid á 7 de Agosto de 1886.—Antonio Domínguez.—El actuario, Lorenzo Sancho.

CONGRESO

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gabriel López Dávila, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el sumario que instruye por ante mí contra Antonio Corral Cabezas, por estafa, se cita á un sujeto llamado Blanco, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, con toda la barba castaña; viste pantalón y blusa, habiendo residido hace próximamente dos años en la calle de Lavapiés, núm. 11, piso principal, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se persone en la sala de audiencias de este Juzgado, Barquillo, 34, entresuelo, son el fin de prestar declaración en el referido sumario.

Madrid 9 de Agosto de 1886.—El Secretario, Fernando Mengíbar.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada á solicitud de Doña Eladia Sáinz de la Lastra, como representante legal de sus menores hijos Doña Josefa, Doña Rafaela, D. Francisco y D. Antonio Salazar y Sáinz de la Lastra, habidos en su matrimonio con D. Antonio Salazar y de la Riva, se llama por tercera y última vez, bajo apercibimiento de que no serán oídas en este juicio las que no comparezcan dentro de este último plazo, según preceptúa el art. 1.112 de la ley de Enjuiciamiento civil, á todas las personas que se crean con derecho al quinto de los bienes legados á sus parientes pobres por Doña Josefa Salazar y la Riva, natural de Orihuela, provincia de Murcia, de 73 años de edad, viuda de D. Francisco Cutanda, en el testamento bajo que falleció en 13 de Agosto de 1885, otorgado en el día anterior 12 ante el Notario D. José Gonzalo de las Casas, á fin de que dentro del término de dos meses, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en forma á ejercitar tal derecho; bajo apercibimiento de que no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; con la advertencia de que hasta ahora se han personado, además de los que han promovido el expediente, D. Pascual Salazar y la Riva, D. Manuel Gómez de la Riva, Doña María del Pilar O'Felán y Urrutia y D. José Gómez de la Riva, parientes todos de la testadora dentro del quinto grado civil.

Madrid 10 de Agosto de 1886.—Isidro Esquer.—Por mi compañero Suárez, ante mí, Felipe López.

Es copia para insertar en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.—V.º B.º—Isidro Esquer.—Por mi compañero Suárez, ante mí, Felipe López. 111

Juzgados municipales.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita, llama y emplaza á José Uguet y Ligar, de 20 años de edad, soltero, papalista, cuyo paradero y domicilio se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Esparteros, núm. 1, piso segundo, en término de tercero día, desde el siguiente á la publicación de este edicto, á hacer efectiva la multa que en el juicio de faltas contra el mismo seguido le ha sido impuesta.

Madrid 6 de Agosto 1886.—V.º B.º—Manuel S. Quejana.—Mariano Ordás.

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Julián Huerta y Pobes, Juez municipal suplente del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de tres días á Agustín Pérez Sañudo, de 37 años, casado, jornalero, natural de Santibáñez (Santander), que dijo habitar en la calle del Amparo, núm. 20, cuarto principal, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto 2.º, para la práctica de una diligencia pendiente en este Juzgado contra el mismo; con apercibimiento de que no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Agosto 1886.—V.º B.º—Huerta.—El Secretario, Manuel Castañón.

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Julián Huerta, Juez municipal suplente del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de tres días á Petra Regilón Medina, de 36 años, soltera, sirvienta, natural de Villa del Prado (Madrid), que dijo habitar en la calle de San Bartolomé, núm. 27, cuarto principal derecha, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno núm. 1, cuarto segundo, para la práctica de una diligencia pendiente en este Juzgado contra la misma, con motivo de las lesiones que sufrió el día 8 del actual; con apercibimiento de que no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Agosto 1886.—V.º B.º—Huerta.—El Secretario, Manuel Castañón.

Junta económica del Parque de Artillería de Madrid.

Debiendo adquirirse por medio de subasta pública simultánea, en la Fábrica de armas de Toledo y este Parque, 55.500 kilogramos de latón en copas necesarios para las labores de aquél Establecimiento, se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas que deseen tomar parte en la expresada subasta, que tendrá lugar á las diez de la mañana del día 20 de Septiembre de 1886 en la oficina de la Dirección de este establecimiento, y en la de la expresada Fábrica.

El precio límite que ha de servir de tipo en la subasta será el de 226 pesetas y 10 céntimos cada quintal métrico de latón en copas.

El pliego de condiciones facultativas y económicas, así como la muestra del latón en copas, estará de manifiesto en las oficinas de dicho Establecimiento, todos los días no feriados, desde la diez de la mañana hasta la una de la tarde.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados en papel del sello del Timbre clase undécima, sin enmiendas ni raspaduras, redactándolas precisamente con arreglo al siguiente modelo:

«Sr. Presidente de la Junta económica de la Fábrica de armas de Toledo ó del Parque de Artillería de Madrid.

El que suscribe, vecino de (tal parte), habitante en la calle de (tal), número (tantos), enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el número (tantos) de la *Gaceta de Madrid* del día (tantos de tal mes), ó bien en el número (tantos) del *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid ó Toledo, según cite el proponente, del día (tantos de tal mes), documentos relativos á la contratación en subasta pública con destino á la Fábrica de armas de Toledo de (tal cantidad de tal artículo), se compromete á efectuar la entrega al precio de (tantas pesetas y céntimos, expresándolo en letra), por la unidad á que se refiere el precio límite fijado, acompañando la garantía exigida y cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las indicadas proposiciones se presentarán media hora antes de la señalada para dicho acto, entregándolas al señor Presidente de las Juntas de subastas de cualquiera de los expresados puntos, que estarán constituidos con igual antelación, quienes dispondrán sean aquéllas numeradas, según el orden con que fueron entregadas en cada Tribunal, bajo el concepto de que una vez principiado el acto de subasta no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas.

A dichas proposiciones habrán de acompañar precisamente sus autores la carta de pago que acredite haber efectuado en la Caja general de Depósitos ó sucursales de ella en provincias, el 5 por 100 del total valor de los efectos, con arreglo al precio límite fijado, pudiendo constituirse dicho depósito, bien en metálico ó en valores del Estado admisibles según la legislación vigente; advirtiendo que si el depósito se efectúa en valores del Estado, deberá acreditarse dicha garantía por medio de la correspondiente carta de pago de la Caja general de Depósitos.

Madrid 10 de Agosto de 1886.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Sanjuán.—El oficial primero de A. M., Secretario, Julián López Sanz.

Comisaría de Guerra de Madrid.

Inspección de transportes militares.

El Comisario de Guerra, Inspector de transportes militares de esta plaza.

Hace saber que debiendo procederse á la contratación del servicio de acarreos interiores y exteriores del material de guerra y Administración militar en esta plaza, se convoca á pública licitación, que tendrá efecto el día 24 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, en el local de esta Inspección, situada en la calle de la Encarnación, núm. 14, cuarto bajo, izquierda, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto

en dicha oficina todos los días laborables, de diez á una de la mañana.

Madrid 11 de Agosto de 1886.—León de Aspúa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., habitante calle..., núm..., piso..., según cédula personal que presenta, enterado del pliego de condiciones para la contratación del servicio de acarreos interiores y exteriores en esta plaza, ofrece encargarse de dicho servicio á los precios siguientes:

Interior.

Entre las estaciones y establecimientos de la población.

Por cada camión, tantas (en letra) pesetas.

Por cada carro grande, tantas id.

Por cada carro pequeño, tantas id.

Por cada bulto á mano, tantas id.

Por cada tiro de dos mulas, tantas id.

Exterior.

Por cada camión al campamento y viceversa, tantas (en letra) pesetas.

Por cada carro id. id., tantas id.

Por cada tiro de dos mulas, id. id., tantas id.

Por cada camión al Pardo y viceversa, tantas id.

Por cada carro id. id., tantas id.

Y en garantía de esta proposición, acompaño el resguardo de depósito constituido con arreglo á las condiciones 5.ª y 7.ª del pliego referido.

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS

PANTANO DE MONTEAGUDO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance general cerrado en 31 de Diciembre de 1885.

ACTIVO

	Pesetas.	Cént.
Caja: existencia.....	321	88
Obras ejecutadas.....	177.295	73
Expropiaciones de terrenos.....	17.503	96
Útiles é instrumentos.....	4.016	74
Estudios y concesión del Pantano.....	25.000	
Arbolado y gastos de plantación.....	1.229	75
Remesas de fondos á justificar.....	242	03
Gastos generales.....	39.359	91
TOTAL.....	265.000	

PASIVO

Capital de la Sociedad.....	200.000
Débito por préstamo.....	65.000
TOTAL.....	265.000

Madrid 31 de Diciembre de 1885.—El Presidente, Jacinto María Ruiz.—El Secretario, Juan Francisco Díaz. 181.—P.

DEHESA EN RENTA.—SE ARRIENDA para pasto y labor la de Balascón, sita en la ribera del Jarana, término de Seseña, provincia de Toledo.

Para tratar del precio y condiciones dirigirse á D. Alfonso Ceruda, en Madrid, plaza del Rastro, 15, piso 1.º 64